



Nº 168 -2025-GOB.REG.PIURA.-  
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

## Resolución Directoral

06 FEB 2025

Sullana, .....

Visto, el MEMORANDUM N°0078-2025-GOB.REG.PIURA-DSRSLCC-430020141 de fecha 27 de enero del 2025, mediante el cual el Director General, dispone se proyecte resolución de contrato temporal por necesidad del servicio a la servidora profesional Obstetra **ANA CAROLINA GONZALEZ ZAPATA** a partir del 01 de febrero del 2025 hasta el 30 de junio del 2025 en el Centro de Salud Tambogrande y visto el INFORME TECNICO N°0059-2025-GRP-DRSP-DSRSLCC-430020148 sobre contrato temporal de personal profesional Obstetra, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de Visto el Director General dispone se proyecte Resolución de contrato temporal por necesidad del servicio por reemplazo a la servidora profesional Licenciada en Obstetricia **ANA CAROLINA GONZALEZ ZAPATA** en el Centro de Salud Tambogrande de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" - Sullana, a partir del 01 de febrero del 2025 hasta el 30 de junio del 2025;

Que, con INFORME TECNICO N°0059-2025-GRP-DRSP-DSRSLCC-430020148 de fecha 27 de enero del 2025 sobre contratación de Personal profesional **OBSTETRA** en el Centro de Salud Tambogrande de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" - Sullana, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, a partir del 01 de febrero del 2025 hasta el 30 de junio del 2025 de acuerdo al marco normativo;

Que, el artículo 38°, inciso c) del **Decreto Supremo N°005-90-PCM** reglamento de la Carrera Administrativa, establece que las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, para labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios siempre y cuando sea de duración determinada, este tipo de contrato no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de Carrera Administrativa;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral II IV y V del Título Preliminar de la Ley General de Salud **Ley N°26842**; se precisa que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad primaria del Estado promoviendo las condiciones que garantice una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, en uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la Resolución Ministerial N°963/2017-MINSA, de fecha 31 de octubre del 2017; Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución Ejecutiva Regional N°638-2024/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GR, de fecha 13 de diciembre del 2024, mediante la cual se designa al Director General de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana, y estando a lo informado por la Dirección General y visto bueno de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección Asesoría Jurídica y Dirección de Administración;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR TEMPORALMENTE** bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276 a partir del 01 de febrero del 2025 hasta el 30 de junio del 2025, a la servidora profesional **ANA CAROLINA GONZALEZ ZAPATA** con el cargo **OBSTETRA** para que labore en el Centro de Salud Tambogrande de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" - Sullana.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se podrá rescindir el presente contrato antes de la fecha indicada, por razones presupuestales, o en caso se convoque a concurso la plaza vacante y/u otras razones que contemple el Decreto Legislativo N°276 y la Legislación Laboral vigente.



**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA**  
**DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA"**  
**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

**Nº 168 -2025-GOB.REG.PIURA.-**  
**DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.**

## *Resolución Directoral*

**06 FEB 2025**

Sullana, .....

**ARTÍCULO TERCERO.-** El servidor contratado no podrá invocar causal alguna para ser nombrado y/o contratado en forma permanente, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Hágase de conocimiento al Interesado, Centro de Salud Tambogrande, Área de Remuneraciones, Área de Control de Asistencia y Permanencia, Área de Selección, Legajo y a los órganos correspondientes de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD  
"LUCIANO CASTILLO COLONNA" - SULLANA  
IURA  
**José Enrique Cruz Vilchez**  
DIRECTOR GENERAL  
CMP. 33526

JECV/JEGC/cemr.